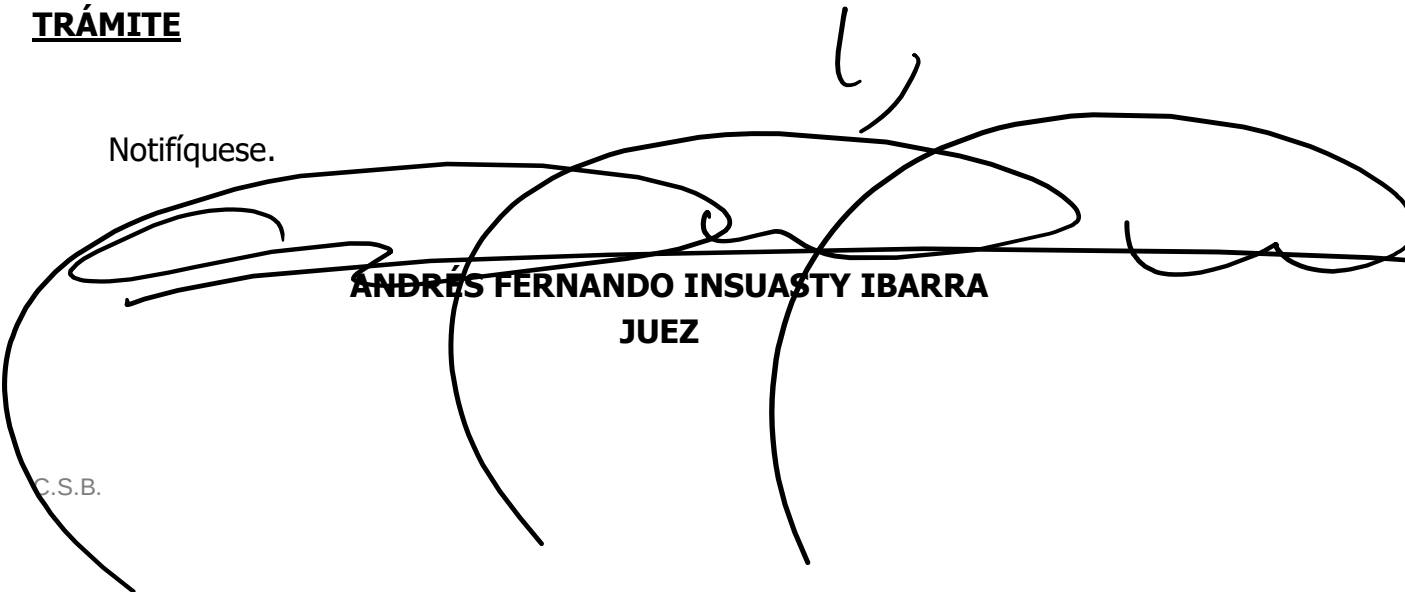


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintitrés.

- 1.** En atención a la comunicación remitida al correo institucional el 31 de enero del año en curso, por parte del **JEFE OFICINA JURIDICA (E)** del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, **CÓRRASE** traslado por el término de tres (3) días, a la accionante **GISSEL PAOLA NUÑEZ PÁEZ** para que realice las manifestaciones a que haya lugar.
- 2.** Notifíquese esta decisión por el **medio más expedito** a la accionante, dejando las respectivas constancias, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022¹.
- 3. CUMPLIDO LO ANTERIOR, INGRESEN LAS DILIGENCIAS AL DESPACHO INMEDIATAMENTE, EN ORDEN A CONTINUAR CON EL TRÁMITE**

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

¹ "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (...). La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. (...)".

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4e0659272b3da746625e9ed59b7ff3741ad7345fd161fe64cda15b49701103**

Documento generado en 01/02/2023 01:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>